Roldanillo, Valle del Cauca, marzo de 2026

Señores(as)
YENNIFER LÓPEZ CORREA
Carrera 13 # 12-15 B/ Belén La Unión Valle
Teléfono 3186596107
Email: jlc18@hotmail.es

Asunto: Invitación proceso CDIR-170-2026

Cordial saludo,

El Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo en cumplimiento de sus actividades y funciones misionales, y conforme el artículo 28 de la Resolución 00328 del 25 de septiembre de 2024 del Manual de Contratación, y artículo 38 del Acuerdo 018 de 2024, enviará invitación para participar en el proceso de selección objetiva de contratista a través de la modalidad de contratación directa la cual contendrá:

1. OBJETO A CONTRATAR CON TODAS SUS ESPECIFICACIONES

1.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL COMPLEMENTARIO (TERAPIA RESPIRATORIA) EN LA OPERACIÓN DE UNO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL BASADA EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SALUD PREVENTIVO Y PREDICTIVO PARA AVANZAR EN LA GARANTIA DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA - RESOLUCION 873 - CONTINUIDAD URBANOS

1.2. CÓDIGO UNSCPS

Código UNSCPS / Descripción
85101600 Personas de soporte de prestación de servicios de salud

1.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Coordinar la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones con la Supervisión designada por el Hospital, quién le suministrará la información y medios necesarios para la debida ejecución del contrato.
2. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
3. Mantener al día los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), así como los parafiscales correspondientes (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar a ellos, de conformidad con la normatividad vigente, dejando claro que el personal utilizado por el contratista para la ejecución del contrato no tiene ningún vínculo laboral con el Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E.

4. Presentar de manera oportuna las garantías cuando éstas son requeridas, a favor del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. de acuerdo con lo establecido en el contrato, y presentarlas en físico a la oficina de contratación del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. para la suscripción del acta de inicio.
5. Afiliarse como contratista independiente al Sistema de Riesgos Laborales una vez suscriba el respectivo contrato con el Hospital Departamental San Antonio E.S.E., y presentar en físico el certificado de afiliación a ARL a la oficina de contratación para la suscripción del acta de inicio.
6. Presentar oportunamente los informes de ejecución contractual al supervisor del contrato en los términos, y con la periodicidad que éste determine, en todo caso éstos serán requisito indispensable para el desembolso o pago de cada cuota del contrato.
7. Mantener la reserva sobre la información proporcionada para el desarrollo del objeto del contrato y suscribir el documento de confidencialidad.
8. Informar al Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo, E.S.E., a través del supervisor contractual, sobre cualquier situación que pueda alterar o afectar la adecuada ejecución del contrato.
9. Asumir los gastos pertinentes a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.
10. Responder ante cualquier demanda, reclamo, queja o proceso instaurado por el personal o subcontratistas a su cargo.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual, siempre que causen perjuicio al Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo, E.S.E. o a terceros.
12. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la carga salarial y prestacional, de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal necesario que contrate para la ejecución del contrato.

1.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el diagnóstico familiar, de acuerdo con la ficha unificada que se defina a nivel nacional.

2. Identificación de riesgo individual, familiar y comunitario de los usuarios por edad, sexo, raza y etnia.

3. Informar sobre el portafolio de servicios de la protección social en salud a las familias de acuerdo a sus necesidades y a las políticas y reglamentación de dichos servicios.

4. Promover la afiliación al sistema, la identificación plena de las familias, de manera que al identificar una persona no afiliada al sistema se inicie el trámite de afiliación para que puedan acceder a los servicios de protección social.

5. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública.

6. Facilitar la prestación de los servicios básicos de salud, educación, prevención, tratamiento y rehabilitación.

7. Suministrar la información que sirva de insumo para la elaboración de la historia clínica y única obligatoria.

8. Cumplir y desarrollar con los lineamientos, guías, metodologías y demás documentos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco del fortalecimiento de la gestión territorial basada en la Atención Primaria en Salud (APS) y la implementación del modelo de salud preventivo-predictivo, con el objetivo de avanzar en la garantía del derecho fundamental a la salud.

9. Desarrollar las actividades que a continuacion se describen con su respectiva peridiocidad.

1.5. CONTRATO A CELEBRAR

El Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo, en su condición de Empresa Social del Estado de categoría especial y entidad descentralizada del orden departamental, suscribirá un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (CNPS) bajo el régimen de Derecho Privado, en estricto cumplimiento del numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. En consecuencia, la celebración, ejecución y efectos del contrato se regirán por las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio, sometiéndose de manera especial a los procedimientos y cuantías definidos en el Estatuto de Contratación (Acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 24 de septiembre de 2024) y el Manual de Contratación (Resolución No. 00328 de septiembre de 2024). No obstante la aplicación del derecho privado, y conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el proceso contractual observará los principios de la función administrativa y la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política , tales como igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad ; quedando el contratista sujeto al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y la Ley para la contratación estatal , así como a las normas de control disciplinario y fiscal, y a la facultad de la entidad para pactar cláusulas excepcionales y de indemnidad que garanticen la continuidad en la prestación del servicio público de salud..

2. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO CONTRACTUAL

2.1. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para el presente proceso de Contratación Directa es de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($5.300.000), y se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 735 del 02 de marzo de 2026.

2.2. FORMA DE PAGO

El valor total del presente contrato será cancelado por EL HOSPITAL al CONTRATISTA en un único pago por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.300.000),previa presentación y cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, donde conste la ejecución efectiva de las obligaciones contractuales. 2. Presentación del Informe

de Actividades del mes correspondiente, detallando las acciones de atención psicosocial, aplicación de tamizajes y gestión comunitaria realizadas. 3. Acreditación del pago de la seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) sobre el 40% del valor mensual del contrato (Base de Cotización: $2.120.000), de conformidad con la norma vigente. 4. Soportes de Gestión de Información y Producción: - Certificado de validación de los RIPS correspondientes a las consultas de psicología, intervenciones familiares y actividades educativas generadas durante el periodo. - Registro consolidado de los instrumentos de tamizaje aplicados (Riesgo de consumo SPA, Violencias, Sobrecarga del Cuidador, Salud Mental) según las metas del microterritorio. - Soportes de notificación inmediata de eventos de interés en salud mental (intentos de suicidio, violencias, consumo) al SIVIGILA. 5. Presentación de la Cuenta de Cobro o Factura Electrónica con el lleno de los requisitos legales.

2.3. DESCUENTOS APLICABLES

Descuento	%
Estampilla ProDesarrollo	2,0%
Estampilla Pro UNIVALLE	2,0%
Estampilla Pro hospitales	1,0%
Estampilla Procultura	1,0%
Estampilla Pro desarrollo UCEVA	0,5%
Estampilla Pro Universidad del pacifico	0,5%
Tasa Pro deporte y recreación	2,5%
Estampilla pro electrificación	0,2%

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 15 de abril de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la ley (Expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la Póliza de cumplimiento y verificación de la afiliación a la Seguridad Social Integral).

3. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

El Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo, E.S.E. contratará con la persona natural o jurídica cuyo objeto social o actividad reportada en el RUT o en la cámara de comercio, les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo, E.S.E., verificará que el o los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad u algún impedimento legal para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato, para ello, revisará entre otros documentos y registros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el registro nacional de

medidas correctivas, registro de deudores alimentarios morosos, inhabilidades por delitos sexuales.

Para el desarrollo del proceso de contratación descrito se requiere de su parte allegar a la oficina de contratación del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. la siguiente documentación dentro de un (1) día hábil al recibido de la presente invitación en forma física o al correo electrónico contratacion@hdsa.gov.co

Si la propuesta se envía por correo electrónico, cada documento deberá presentarse en formato PDF, asegurando que los que requieran firma estén debidamente firmados y que los archivos no tengan contraseñas. Además, se deberá verificar que todos los documentos exigidos estén completos, sin tachaduras ni enmendaduras, y que las fechas no excedan los plazos establecidos en aquellos que lo requieran. So pena de entender no haber presentado la propuesta.

Documentos que debe presentar si el proponente es persona natural:

1. Carta de presentación de la Propuesta (Anexo 1) y propuesta técnica y económica (Anexo 2)
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
3. Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición no mayor a 30 días
4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
5. Certificado de Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
6. Certificado de no estar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, con fecha de expedición no mayor a 30 días
7. Copia de la Libreta Militar o Certificado de Definición de situación militar (Hombres menores de 50 años).
8. Registro Único de identificación Tributaria – RUT – fecha generación del documento 2025.
9. Copia Registro Mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días para los que desarrollen actividad comercial conforme el código de comercio
10. Formato único hoja de vida – (Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP)
11. Certificado de antecedentes delitos sexuales (Ley 1918 de 2019)
12. Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses (Ley 2013 de 2019) https://www3.funcionpublica.gov.co/fdci/
13. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos REDAM (Ley 2097 de 2021) https://www.redam.gov.co/
14. Acreditar vinculación de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social

y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente

15. Certificados de estudio que acrediten la idoneidad para ejecutar el contrato y certificados de Experiencia laboral.
16. Certificación de afiliación a RETHUS, cuando para el ejercicio de la profesión sea requerido.
17. Certificado de vacunación vigente y actualizado.
18. Certificación o concepto médico ocupacional favorable.
19. Diligenciamiento formulario de SARLAFT
20. Certificación Bancaria.

Antecedentes Judiciales o penales: El proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o representante legal de la persona plural o alguno de las personas que conforman esta última, no deberá tener asuntos pendientes con las autoridades judiciales de conformidad con el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, este certificado se puede consultar a través del link: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/

Certificado de antecedentes disciplinarios: El proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica y la persona jurídica o representante legal de la persona plural o alguno de las personas que conforman esta última, no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 238 de la Ley 1952 de 2019; situación que será verificada por el Hospital Departamental San Antonio E.S.E. Link de consulta:
https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx

Boletín de responsables fiscales: El proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica y la persona jurídica o representante legal de la persona plural o alguno de las personas que conforman esta última, no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por El Hospital Departamental San Antonio E.S.E.. Link de consulta:
https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales

Registro Nacional de Medidas Correctivas: El proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o representante legal de la persona plural o alguno de las personas que conforman esta última, no deberá tener asuntos pendientes por sanciones impuestas por contravenir las normas de convivencia establecidas en el Código Nacional de Policía Ley 1801 de 2016, por lo tanto no deberá tener anotaciones con asuntos pendientes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. Link de consulta:
https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Copia de la libreta militar: El proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o representante legal de la persona plural, deberá aportar copia de la libreta militar solo en el caso de ser hombre menor de 50 años de edad o certificación de haber definido su situación militar.. Link de consulta:
https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

RUT: El proponente persona natural o jurídica, deberá aportar copia del RUT debidamente actualizado, en el cual su actividad económica le permita cumplir con el objeto contractual, si alguna de sus actividades no se encuentran dentro de las actividades del RUT, éstas serán verificadas en el Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal Expedido por la Cámara de Comercio.

Registro Mercantil: El proponente persona natural que ejerza actividad comercial conforme las normas establecidas en el código de comercio colombiano, deberá aportar copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.

Certificado de Existencia y Representación Legal: El proponente persona Jurídica o la Plural, deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Formato único de hoja de vida: El proponente deberá aportar su hoja de vida en el formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública para persona natural o persona jurídica.

Certificado inhabilidades por delitos sexuales Ley 1819 de 2019: El proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o representante legal de la persona plural o alguno de las personas que conforman esta última, no deberá tener inhabilidades registradas por delitos sexuales contra menores de edad de conformidad con la ley 1819 de 2019, este certificado se puede consultar a través del link: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses (Ley 2013 de 2019): El proponente persona natural o jurídica, deberá realizar su declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses en el sitio web https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/ y aportar copia del registro, la cual será verificada por el hospital el sitio web.

Certificado del registro de deudores alimentarios morosos REDAM (Ley 2097 de 2021): El proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o representante legal de la persona plural o alguno de las personas que conforman esta última, no deberá tener anotaciones en el registro de deudores alimentarios morosos. Para la expedición de esta certificación el proponente deberá obtenerla posterior a su registro en el sitio web: https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion

Certificado de aportes al sistema de seguridad social (Anexo 3)

Persona natural: Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN,), al momento de presentación de la propuesta y/o al cierre del proceso.

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por el hospital, la cual se encuentra anexa en el presente documento, será necesario que presenten con ésta la PLANILLA PAGA que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL; una vez suscrito el contrato, deberá afiliarse como contratista independiente al Sistema de RIESGOS LABORALES y presentar la certificación ante la oficina de contratación del Hospital para suscribir el acta de inicio de ejecución contractual.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informar por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia y presentando los soportes tales como: Acto administrativo de pensionado, indemnización sustitutiva de la pensión de vejez, devolución de aportes, etc.

Si es persona natural con establecimiento de comercio: deberá acreditar este requisito aportando el cual se encuentra anexo en el presente documento, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente y su contador. Para esto deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes (3 meses) expedido por la Junta Central de Contadores.

Persona jurídica: En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación la cual se encuentra anexa en el presente proceso de selección (Anexo 4), la cual deberá estar suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

4. CERTIFICADOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

Idoneidad : El proponente deberá acreditar.

Acreditar título de educación superior como Profesional en el área social, otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Estado colombiano o título convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional.
- Estar inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS)
Competencias Específicas para EBS:
- Dominio técnico de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud, con énfasis en Valoración Integral de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.
- Capacidad para la coordinación y supervisión de personal auxiliar en trabajo de campo.
- Conocimiento en cadena de frío y esquemas del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).
- Habilidades para la educación en salud familiar y comunitaria.

Experiencia General:

Acreditar experiencia profesional en programas de Promoción y Mantenimiento de la Salud (PyP), vacunación o salud pública, especialmente, visitas domiciliarias o Atención Primaria en Salud (APS).

Experiencia Específica: N/A

5. LA CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA Y FORMA DE VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE HAGA PAGO CONTRA ENTREGA DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO.

La forma de pago del presente proceso será contra entrega y recibo a satisfacción del bien o servicio, por lo cual no se exigirá este requisito en el presente proceso.

6. GARANTÍAS

De acuerdo al análisis del riesgo realizado conforme matriz anexa, se concluye que el contratista deberá constituir conforme el Decreto 1082 de 2015 a favor del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. las garantías que amparen los siguientes riesgos:

- Cumplimiento del Contrato por un valor equivalente al Diez porciento (10%) del Valor del contrato con una vigencia igual a la Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- Calidad del Servicio por un valor equivalente al Diez porciento (10%) del Valor del contrato con una vigencia igual a la Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

7. CLÁUSULAS EXORBITANTES O EXCEPCIONALES

En materia contractual las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a la Ley 100 de 1993 y demás normas sobre la materia. Sin embargo, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes (excepcionales) previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública artículo 14 y s.s. de la Ley 80 de 1993, por lo anterior este proceso eventualmente y solo de ser necesario recurrirá a la terminación, interpretación y modificación unilateral, de sometimiento a las leyes nacionales y caducidad de los contratos.

MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO
Gerente

Revisó: Julián Hernández Aguirre, Asesor Jurídico Externo